

ANEXO 1

DIPLOMAS

de **Contadora Pública Nacional**

Exptes. N°

FCE-1199904-24 | SANABRIA, Stefania Soledad

de **Doctorado en Administración Pública**

Expte. N°

FCE-1198533-24 | PAEZ EGUEZ, Juan Carlos



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) POR CAMBIO DE CARRERA

Expte. N°	ALUMNA	ORIGEN	PARA
FCE-1200062-24	<i>Lian Sabrina FLEITA</i>	L.A. (Plan Res. C.S. N° 631/19)	L.E. (Plan Res. C.S. N° 632/19)
FCE-1190062-24	<i>Victoria Abril SPONER</i>	L.E. (Plan Res. C.S. N° 632/19)	L.A. (Plan Res. C.S. N° 631/19)

b) DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Expte. N°	ALUMNO/A	ORIGEN	PARA
FCE-1194918-24	<i>Eric AUCE</i>	Licenciatura en Ciencia Política – Facultad de Humanidades y Ciencias – U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1196854-24	<i>Delfina PINTOS</i>	Ingeniería Industrial – Facultad de Ingeniería Química – U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1196859-24	<i>Soledad Elizabeth PUIGPINOS</i>	Licenciatura en Administración de Salud – Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas – U.N.L.	B.U.C.E.
FCE-1195125-24	<i>Facundo SANCHEZ MAN</i>	Licenciatura en Ciencia Política – Facultad de Humanidades y Ciencias – U.N.L.	T.A.G.P.

c) POR BECA DE INTERCAMBIO

Expte. N°	ALUMNO	ORIGEN	PARA
FCE-1198932-24	<i>Mariano LLAPUR</i>	Ecole Supérieure des Sciences Commerciales d'Angers – ESSCA – Budapest, Hungría	L.A.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

Expte. FCE-1202711-24

SANTA FE, 09 de mayo de 2024

VISTO que resulta necesario la realización de concursos docentes para tender a completar la dotación de docentes de nuestra Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente proceder al cubrimiento de dichos cargos a través de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNL,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso, el programa con el que deberá realizarse el sorteo del tema para la clase pública,

QUE la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral (t.o. Res. Rectoral N° 355/96 y sus modificatorias Res. C.S. N° 18/21 y Res. C.S. N° 190/23).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el concurso mencionado en el Art. 1º se sustanciará con el programa vigente de la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, aprobado por Res. C.D. N° 624/22.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Sra. Decana que realice las gestiones necesarias ante Rectorado para obtener la correspondiente autorización para proceder a la realización del respectivo concurso.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

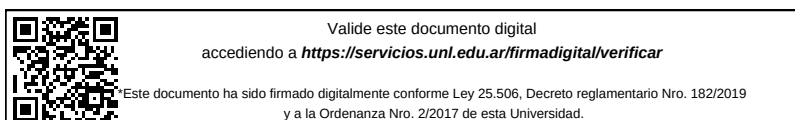
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Sra. Decana para convocar al citado concurso a partir de la comunicación fehaciente de la autorización mencionada en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Inscribirse, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 227/24

fc



Expte. FCE-1202712-24

SANTA FE, 09 de mayo de 2024

VISTO que resulta necesario realizar concursos para atender a completar la dotación de docentes de nuestra Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente proceder al cubrimiento de dichos cargos a través de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición conforme determina el Estatuto de la Universidad,

QUE se estima conveniente que los concursos se realicen en las distintas áreas de conocimiento, señalándose para cada caso el programa con el que deberá realizarse el sorteo de temas para las clases públicas,

QUE, la normativa aplicable es el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares – Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra – U.N.L. y sus modificatorias,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición, para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares – Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra – UNL (t.o. Res. C.S. n° 206/95 y sus modificatorias Res. C.S. n° 52/96; Res. C.S. n° 60/21 y Res. C.S. n° 191/23).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el concurso mencionado en el Art. 1º se sustanciará con el programa de la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS” de la carrera de Licenciatura en Administración, aprobado por la Res. C.D. N° 624/22.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Sra. Decana que realice las gestiones necesarias ante Rectorado para obtener la correspondiente autorización para proceder a la realización del respectivo concurso.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Sra. Decana para convocar al citado concurso a partir de la comunicación fehaciente de la autorización mencionada en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 228/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

Expte. FCE-1200301-24

SANTA FE, 09 de mayo de 2024

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Mg. Silvia REGOLI presenta su renuncia, condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, a su cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva A, con carácter ordinario, en el Área de Economía, con cumplimiento de funciones en las asignaturas Historia Social y Económica Argentina, Economía Argentina y Finanzas Públicas, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 057/24, de fecha 15 de abril de 2024,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia, condicionada al otorgamiento de la jubilación ordinaria, presentada por la **Mg. Silvia REGOLI** (D.N.I. N° 13.461.509) a su cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva A, con carácter ordinario, en el Área de Economía, con cumplimiento de funciones en las asignaturas Historia Social y Económica Argentina, Economía Argentina y Finanzas Públicas; a partir del **01/06/2024**, en los términos del Decreto N° 8.820/62.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la interesada que su designación no podrá extenderse, por ningún motivo, más allá del **19/01/2030**, conforme a lo establecido en la Resolución del C.S. N° 532/10 y al criterio establecido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 434/17.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 229/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1201498-24

SANTA FE, 09 de mayo de 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 482/10 (y sus modificatorias) por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 10° del citado Reglamento Interno establece que el acta de cada reunión será considerada por el Consejo y será suscripta por el decano (o por quien presidió la reunión), por el Secretario Administrativo del Consejo (o quien lo haya suplantado) y por un Consejero designado en el momento de la aprobación del acta,

QUE en el marco del proceso de despapelización de la administración pública que se está llevando en la Universidad resulta necesario modificar dicha disposición para evitar el consumo innecesario de papeles,

QUE, en el ámbito de la Universidad, las distintas Unidades Académicas han adoptado diversas soluciones para cumplimentar con este requisito,

QUE, en el caso de nuestra Facultad, siendo que tanto la Decana de la Facultad como la Secretaria Administrativa cuentan con firma digital habilitada para la suscripción de documentos, se estima conveniente establecer que bastará con la firma de las nombradas para suscribir las actas del Consejo Directivo, una vez aprobadas por dicho Cuerpo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 10° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo (Resolución C.D. N° 482/10) en lo que respecta a la suscripción de las actas del Cuerpo, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“el acta de cada sesión será considerada por el Consejo y será suscripta por el/la decano/a y por el/la Secretario/a Administrativo/a del Consejo una vez que las mismas hayan sido aprobadas por el Cuerpo”*.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 230/24

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

FCE-1202006-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Costos y Gestión Empresarial”, modalidad a distancia, Mg. Gerardo Enrique ZÓCOLA, eleva propuesta de programa correspondiente a la asignatura VISIÓN CRÍTICA DE LAS TENDENCIAS ACTUALES, y

CONSIDERANDO:

QUE el programa presentado respeta los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios de la carrera,

QUE el régimen de evaluación y promoción responde a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de una Especialización,

QUE se cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa correspondiente a la asignatura VISIÓN CRÍTICA DE LAS TENDENCIAS ACTUALES, de la carrera de posgrado “Especialización en Costos y Gestión Empresarial”, modalidad a distancia, que incluye Objetivos, Contenidos mínimos, Contenidos Específicos, Bibliografía, Plan de actividades y secuencia de aprendizaje, Metodología de enseñanza y de aprendizaje y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la asignatura, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 210/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 210/24

CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL PROGRAMA ANALÍTICO

Denominación de la actividad curricular: **VISIÓN CRÍTICA DE LAS TENDENCIAS ACTUALES**

1. Objetivos

Dada la evolución dinámica de los negocios y la constante aparición de conceptos de Contabilidad de Costos y Gestión Empresarial, resulta necesario generar habilidades de rápida comprensión, para poder ahondárselo aquellos conceptos y habilidades que resulten útiles al desempeño del profesional.

Al finalizar el módulo, el participante deberá alcanzar distintos objetivos de acuerdo a los siguientes niveles cognitivos: Necesarios:

Conocimiento: Identificar las nuevas tendencias de Contabilidad de Costos y Gestión Empresarial. Identificar los medios de aplicabilidad de los mismos en cuanto al sustento tecnológico y procesos de reingeniería. Comprensión: Interpretar las tendencias, pudiendo distinguir las características propias de aquellas comunes a otros conceptos existentes.

Aplicación: Reconocer la utilidad (cuándo y dónde se pueden aplicar y las restricciones de uso) de los conceptos analizados. Utilizar herramientas que permitan aplicar los conceptos aportados por el ABC y el Cuadro de Mando Integral.

Análisis: Identificar los elementos clave que permiten la taxonomía de los conceptos de Gestión (objetivos, alcance, ámbitos de aplicación, temporalidad, supuestos asumidos y elementos componentes). Clasificar, categorizar y conceptualizar cualquier nuevo concepto de Gestión que surja.

Deseables:

Síntesis y Evaluación: Determinar inconsistencias y deficiencias de los conceptos analizados.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Diseñar mejoras y adaptaciones de acuerdo con el escenario. Seleccionar los conceptos de acuerdo con las necesidades de aplicación.

2. Contenidos mínimos

Activity Based Costing (ABC). Activity Based Management (ABM). Ciclo de vida del producto. El throughput.

El Back Flush. El target cost. Tablero de comando. Benchmarking. La cadena de valor. Costos de la calidad.

Costos ambientales y sociales. Validez de sus aportes.

3. Contenidos Específicos.

MÓDULO 1 - LA CADENA DE VALOR

- 1.1 Modelos de negocios. Instrumentos para su diseño en base al Modelo CANVAS.
- 1.2 Modelización de emprendimientos de nuevos negocios en base al LEAN CANVAS.
- 1.3 La Matriz de Fuga de Valor para la gestión de las acciones destinadas a disminuir y eliminar las causas generadoras de las fugas de valor.
- 1.4 La medición del Factor de Liviandad de los negocios. Optimización a partir del Mapa de Atractores de Liviandad.
- 1.5 Medición del IDE (índice de Disrupción Endocrina). El diseño de pasos para su optimización.
- 1.6 El impacto de la GEN-IA en los grupos de interés que rodean al negocio. La medición del Factor GEN-IA SOUL.

MODULO 2 - COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES (ABC)

- 2.1 Evolución histórica y justificación de la aparición del ABC
- 2.2 ¿Qué diferencias tiene el ABC con los métodos tradicionales de costeo?
- 2.3 ¿Cuáles pueden ser los objetos de costo?
- 2.4 ¿Cómo identificar las actividades? ¿A qué nivel de detalle debo bajar?



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- 2.5 Asignación de recursos y selección de drivers
- 2.6 Beneficios del ABC
- 2.7 Sistematización del modelo ABC en un software

MODULO 3 - GESTIÓN BASADA EN ACTIVIDADES (ABM)

- 3.1 Principios del enfoque de gestión basado en actividades y la importancia de gestionar las actividades una vez costeadas
- 3.2 Reducción de costos a partir de la gestión de actividades
- 3.3 Aplicación en la gestión de la cadena de valor
- 3.4 Rol del ABC en la cuantificación y diseño de modelos de negocio mediante CANVAS
- 3.5 Como base del presupuesto base cero ZZB y el presupuesto basado en actividades ABB
- 3.6 Qué es el TDABC y ejemplos de aplicación para gestionar la capacidad de las actividades.
- 3.7 ABC como base para planificar la transformación digital calculando el tiempo de repago de las distintas tecnologías (IA, IoT, RAP, BPM, entre otras)

MODULO 4 - CUADRO DE MANDO

INTEGRAL (BSC) 4.1 ¿Qué es el BSC?

- 4.2 Objetivos del BSC
- 4.3 ¿Cómo se integra con la estrategia de la organización?
- 4.4 ¿Cómo se compone un BSC?
- 4.5 ¿Cómo definir las perspectivas sobre las que debemos trabajar?
- 4.6 Indicadores típicos de cada perspectiva
- 4.7 Vinculación del BSC con el ABC y como construirlo
- 4.8 Genealogía del BSC

MODULO 5 - DEL BUSINESS INTELLIGENCE A LA CIENCIA DE DATOS

- 5.1 Gestión de la Información
- 5.2 Business Intelligence (Bloque principal)
- 5.3 Ciencia de Datos
- 5.4 El Blockchain en el mundo de las Organizaciones



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

MODULO 6 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

6.1 Conceptos de Inteligencia Artificial

6.2 Machine Learning

6.3 Deep Learning

6.4 Casos de Estudio

4. Bibliografía y accesibilidad

La bibliografía se compone de libros, producciones académicas para congresos, avances de proyectos de investigación, artículos de divulgación y videos. El acceso al material estará disponible en el aula virtual.

a) Básica

- FARRE, Daniel; Alineando la contabilidad de gestión a su misión: XVII Congreso Nacional de Costos; Trelew, Argentina
- GIMENEZ, Carlos Manuel y colaboradores, Decisiones en la Gestión de Costos para crear Valor, (Buenos Aires, Editorial ERREPAR, 2006)
- KAPLAN, Robert, NORTON, David, The Balanced Scorecard, (Ed. Gestión 2000, Barcelona, 3a edición, 1999)
- PODMOGUILNYE, Marcelo, Costeo Basado en Actividades. Un enfoque desde su aplicabilidad práctica en las empresas argentinas (2da Edición revisada y actualizada), Colección Académica, Editorial Thomson Reuters-La Ley, 2017.

b) Específica

- Marchione, J. (2014) “Los costos de la Fuga de Valor”. XXXVII Congreso IAPUCO, Formosa, Argentina.
- Marchione, J. (2021). Los costos de la liviandad en los negocios. Revista Costos y Gestión N° 101, Buenos Aires, Argentina.
- Marchione, J y Metilli, G. (2022) “Fugas de valor en Universidad Públicas”. Congreso Internacional de Costos. Sevilla, España.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Marchione, J. (2023). La gestion de los disruptores endocrinos. XLVI Congreso IAPUCO, Córdoba, Argentina.
- Marchione, J. (2023). La adaptación del Soulware al Factor IA Soul en la Inteligencia Artificial. V Congreso Chileno de Costos. La Serena, Chile.
- Osterwalder, A.y Pigneur, Y. (2009) Business Model Generation.
- Podmoguilnye, M., Marchione, J., Farré, D., Pott Godoy, J. y Metilli, G. (2023). “Costos y Gestión 5.0”. Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, Argentina.
- Gary Cokins (2013). Artículo "Nivel de madurez y continuidad en los modelos de costeo" Publicado por la Federación Internacional de Contadores (apartado de finanzas estratégicas).
- John Shank & Vijay Govindarajan (1993). “Gerencia Estratégica de Costos”. Editorial Norma. Bogota, Colombia.
- Freddy Araque Avila, Gonzalo H. Hasda y Mario Ambrosone (2015). “COMO MEJORAR LA ASIGNACIÓN Y GESTIÓN DE LOS COSTOS DE TECNOLOGÍA”. XIV Congreso Internacional de Costos. Medellín, Colombia.
- Gonzalo H. Hasda y Mario Ambrosone (2013). REDUCCION DE COSTOS GESTIONANDO LA CADENA DE VALOR Presentado en el XXXVI Congreso Argentino de Costos, La Pampa. Argentina
- Marchione, Julio (2012). “¿SON NECESARIOS LOS COSTOS EN EL MODELO CANVAS?”. XXXV Congreso del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos. San Salvador de Jujuy, Argentina
- *HASDA, GONZALO (2010). “¿Es el ABC la mejor técnica del costeo aplicable en el sector financiero?”. V Congreso de Costos del MERCOSUR. La Plata, Argentina.
- *HASDA, GONZALO y AMBROSONE, MARIO (2012). “Evolución del Modelo ABC. Hacia el ABM, y Aplicación en el Sector Financiero”. XXXV Congreso Argentino De Profesores Universitarios De Costos. San Salvador de Jujuy, Argentina.
- Hasda, Gonzalo (2016). “Nivel de madurez en la utilización del ABM en el sector financiero argentino”. XXXIX CONGRESO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS. San Miguel de Tucumán, Argentina



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Hasda, Gonzalo Y Araque, Freddy (2017). “Gestión estratégica de costos en laboratorios farmacéuticos”. XL CONGRESO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS. Mendoza, Argentina.
- Hasda, Gonzalo Y Ruiz Gonzalez Fernando (2021). “Implementación de costeo basado en actividades en la producción de litio”. III Congreso chileno de costos. Chile.
- Hasda, Gonzalo y Diego Erben (2022). Rol del especialista de costos y gestión en la transformación digital Presentado en el XLV Congreso Argentino de Costos, La Plata. Argentina
- Teiltanman Sebastián – “Del business intelligence a la ciencia de datos” – Material de cátedra
- Teiltanman Sebastián – “Inteligencia artificial en la gestión empresarial” – Material de cátedra

5. Plan de actividades y secuencia de aprendizaje

El dictado se realizará utilizando el aula virtual prevista para la asignatura. Allí cada semana el estudiante accederá a diferentes recursos previstos para la enseñanza de los temas a abordar, los que incluyen bibliografía básica y ampliatoria, videos, infografías, presentaciones – entre otros - que pretenden dar una explicación de cada tema y desarrollar casos para su comprensión trabajando el alumno de manera asincrónica.

Por otro lado, se prevé un espacio semanal de encuentro sincrónico con los docentes a fin de responder consultas y profundizar en temas que se consideren necesario según la demanda de los estudiantes. Estos encuentros no serán de asistencia obligatoria y su grabación permanecerá disponible para una consulta posterior.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

6. Metodología de enseñanza y de aprendizaje

Se desarrollan diferentes actividades, tareas y técnicas que pueden clasificarse como sincrónicas, asincrónicas o combinadas, según el momento en el que la actividad es presentada por el docente y el momento en que participa el estudiante.

Las actividades sincrónicas permiten la participación activa del estudiante mientras el docente realiza exposiciones, desarrolla casos prácticos y presenta materiales. Tienen la virtud de la espontaneidad en la participación.

Las actividades asincrónicas dan la posibilidad de una participación más reflexiva.

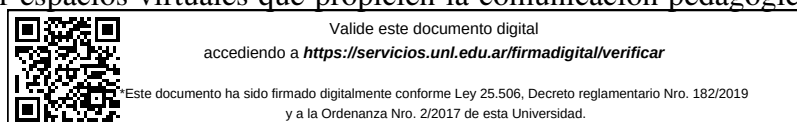
Dentro de las actividades sincrónicas se incluyen: exposiciones, casos de aplicación, espacios de consultas, etc.

Como actividades asincrónicas se utilizan: videos, uso de los Foros de discusión, Cuestionarios, Encuestas, Presentaciones con o sin sonido.

El desarrollo de este módulo se realizará mediante exposiciones de los profesores a cargo fomentando la participación y opinión de los alumnos en base a sus propias experiencias profesionales y laborales. La práctica se desarrollará mediante la metodología de estudio de casos y exposiciones de los mismos por parte de los alumnos basadas en sus soluciones propuestas. La asignatura comprende el desarrollo de modelos de análisis específicos que requieren el apoyo de herramientas informáticas.

7. Mecanismos de seguimiento de los aprendizajes en la unidad curricular

Los docentes desarrollan su propuesta de enseñanza en ambientes denominados *Aula Virtual*. La enseñanza en el marco del SIED UNL, el Sistema UNL Virtual, implica crear espacios virtuales que propicien la comunicación pedagógica de



la comunidad que conforman los docentes y estudiantes de las propuestas formativas de posgrado. En este sentido el Aula Virtual diseñada, para el módulo de la propuesta formativa, es una de las componentes claves del recorrido que se pretende desde la institución para los estudiantes en términos de sus prácticas de estudio a distancia en la universidad. El aula virtual, cuya base tecnológica es la plataforma *Moodle*, es el espacio para la enseñanza y el aprendizaje que requiere del diseño didáctico de los docentes.

Los docentes cuentan con distintas instancias que le permiten realizar un efectivo seguimiento de los aprendizajes, de manera de poder guiar y conducir el proceso de aprendizaje durante el curso, para que puedan alcanzar los objetivos propuestos en el tiempo asignado, que incluyen:

- La interacción y participación durante los encuentros sincrónicos por videoconferencias.
- Intervenciones y aportes personales en instancias de exposición y debate.
- Respuesta a los planteos, guías de lectura y ejercitaciones, propuestos semanalmente, que permiten dar cuenta de la comprensión y reflexión sobre los contenidos abordados.
- Las consultas de los estudiantes en los Foros, donde el docente actuará como moderador.

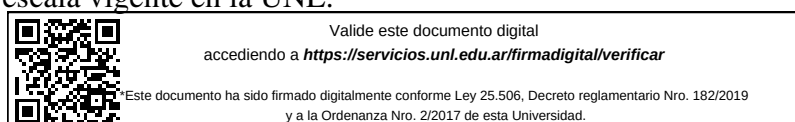
8. Formas y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la asignatura

Evaluación de las actividades

La evaluación será de tipo continua, con actividades semanales que invitan a la reflexión de los temas tratados, con una evaluación de cada módulo.

Aprobación del módulo

El estudiante deberá cumplir con la totalidad de las actividades semanales previstas aprobando con un promedio 70%. Los alumnos serán calificados de acuerdo a la escala vigente en la UNL.



ANEXO 7

FCE-1202007-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales el Director de la carrera de posgrado “Especialización en Costos y Gestión Empresarial”, modalidad a distancia, Mg. Gerardo Enrique ZÓCOLA, eleva propuesta de designación de docentes para el dictado de la asignatura VISION CRÍTICA DE LAS TENDENCIAS ACTUALES, de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE se cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura VISION CRÍTICA DE LAS TENDENCIAS ACTUALES, durante el primer cuatrimestre del año 2024, de la carrera de posgrado “Especialización en Costos y Gestión Empresarial”, a los docentes que a continuación se detallan:

- Dr. **Julio Cesar MARCHIONE** (DNI: 17.374.628)
- Mg. **Sebastián TEITELMAN** (DNI: 22.620.577)
- Esp. **Gonzalo Hernán HASDA** (DNI: 24.229.516)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 211/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

FCE-1196025-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO la Resolución de C.D. N° 047/22, de fecha 11 de abril de 2024, por la que se aprobó designaciones docentes para el dictado de la asignatura PROCEDIMIENTOS FISCALES NACIONALES, TRIBUTARIO, PREVISIONAL Y PENAL de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, y

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada resolución se incurrió en un error involuntario al indicar el primer nombre de la profesora CIGNETTI,

QUE consecuentemente resulta necesario rectificar dicha resolución, exclusivamente en lo que respecta al nombre de la citada docente, dejando establecido que su nombre correcto es “Cinthia”,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de C.D. N° 047/22, de fecha 11 de abril de 2024, el que quera redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 1°.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura PROCEDIMIENTOS FISCALES NACIONALES, TRIBUTARIO, PREVISIONAL Y PENAL de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a los docentes que a continuación se detallan:*

Responsable de la Asignatura:

- **CPN Julio César YÓDICE – D.N.I. N° 6.254.944**

Equipo Docentes:

- **Esp. CPN Julio César YÓDICE (hijo)- D.N.I. N° 20.806.356**
- **Esp. CPN Cristina del Carmen MANSILLA-D.N.I. N° 16.200.110**
- **Dr. Jorge Hector DAMARCO - L.E. 4.525.655**



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

➤ *Esp. CPN Cinthia Monica CIGNETTI - D.N.I. N° 23.107.004”*

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 212/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

FCE-1201808-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, Mg. Sandra del Carmen CANALE, eleva propuesta de designación docente correspondiente a la asignatura optativa NORMAS DE REVELACIONES FINANCIERAS DE SOSTENIBILIDAD de la citada carrera, y

CONSIDERANDO:

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. **Andrés Alberto MANCINI** (D.N.I. N° 13.132.793) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura optativa NORMAS DE REVELACIONES FINANCIERAS DE SOSTENIBILIDAD, de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 213/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

FCE-1196039-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO la Resolución C.D. 054/2024, de fecha 11 de abril de 2024, por la que se aprobó la designación del docente **Gustavo Andrés CABAÑA**, para el curso de nivelación “INTRODUCCIÓN A MATEMÁTICAS PARA LAS FINANZAS” de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el correo electrónico, de fecha 14 de abril del corriente año, el docente designado solicitó la modificación de dicha resolución, toda vez que en dicho acto administrativo se indicó su título académico como “Licenciado” cuando en su lugar correspondía decir “Doctor”,

QUE en función de lo solicitado corresponde modificar el Artículo 1 de la referida resolución a los fines de aclarar lo anteriormente expuesto,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución C.D. 054/2024, de fecha 11 de abril de 2024, exclusivamente en lo que respecta al título académico del docente designado, quedando consecuentemente dicho artículo redactado de la siguiente manera: *“Designar al Dr. **Gustavo Andrés CABAÑA** (DNI 35.705.561), como Profesor para que tome a su cargo el dictado del curso de nivelación “INTRODUCCIÓN A MATEMÁTICAS PARA LAS FINANZAS”, durante el mes de marzo 2024, de la Maestría en Administración de Empresas”.*

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 214/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 11

FCE-1200059-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora del Observatorio Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Dra. María de las Mercedes LUCIANI, eleva la propuesta de incorporar a la Prof. Verónica VALETTI al cuerpo de profesores e investigadores de dicho Observatorio Académico, y

CONSIDERANDO:

QUE la postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a la tarea a desempeñar,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Integrar el cuerpo de profesores e investigadores del Observatorio Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir de la fecha, con la designación de la Prof. **Verónica VALETTI** (D.N.I. N° 26.977.811).

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 215/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

FCE-1200125-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el Presidente de la Cámara Primera Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Dr. Santiago Gerardo RICO, comunicando la realización de las “**XV JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO**” durante los días 17 y 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento está organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego junto a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas,

Que la importancia del evento es fundamental para los profesionales en ciencias económicas,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización de las “**XV JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO**” las que se llevarán a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 216/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

FCE-1202009-24

SANTA FE, 9 de mayo de 2024

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaria de Extensión y Cultura de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. **María Rut AZERRAD**, comunicando la realización del evento “DESCENTRALIZAR 2024” a realizarse el día Viernes 06 de Septiembre del 2024 en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento se encuentra organizado por la ONG Bitcoin Argentina,

Que tiene como uno de sus objetivos proporcionar una base sólida de conocimiento sobre **Bitcoin** y tecnologías **blockchain** a un público diverso, incluyendo estudiantes, profesionales y emprendedores interesados en la economía digital,

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional el evento denominado “**DESCENTRALIZAR 2024**” a realizarse el día viernes 06 de septiembre del 2024, en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 217/24



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.